



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de Marzo de 2.015 se han aprobado las dos memorias incluidas en este Plan y se ha realizado la solicitud correspondiente a la Diputación Provincial.

Con fecha 10 de Abril de 2.015, por Resolución de la Diputación Provincial de Albacete, se concede a este Ayuntamiento la participación en el programa "Dipualba Empleo 2.015" con el siguiente resumen:

MEMORIA: CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL, para la contratación de 4 personas con experiencia en trabajos de construcción y 3 personas con experiencia en trabajos de pintura.

MEMORIA: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS Y LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PAISAJE, para la contratación de 4 peones desempleados.

Esta Alcaldía, de acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 21.1g de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Resuelvo: Aprobar las siguientes:

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN PROYECTOS DEL PROGRAMA DIPUALBA EMPLEO 2.015.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de trabajadores desempleados para su posterior contratación, durante un periodo de tres meses, bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada para la realización de las obras y servicios incluidos en el programa "DIPUALBA EMPLEO 2.015". La retribución mensual será de 765,00 € brutos, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

La jornada será completa y el horario será de 37,5 horas, principalmente de Lunes a Viernes.

DENOMINACION DEL PROYECTO	Nº DE PUESTOS	REQUISITO ESPECIFICO	TIEMPO EXPERIENCIA MÍNIMA DEMOSTRABLE
CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL	4	EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN	3 meses
	3	EXPERIENCIA EN PINTURA	3 meses
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS Y LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PAISAJE	4	NINGUNO	NINGUNA

Si no se llegarán a cubrir los puestos con experiencia en construcción o pintura estos pasarán a cubrirse por peones atendiendo al orden de puntuación obtenido de acuerdo con las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Aquellos que estén interesados en participar en el Programa Dipualba Empleo 2.015 deberán reunir los siguientes requisitos tanto en el momento de la selección como en el momento de la contratación:

- Encontrarse desempleado con plena disponibilidad e inscrito en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez con anterioridad al registro de la Oferta de Empleo.
- Ser mayores de 25 años y menores de 65 años.
- Estar empadronados en el municipio de Casas Ibáñez con fecha anterior a 01-Abril-2014.
- Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en este programa de empleo.
- Para los puestos con experiencia en la construcción o pintura 3 meses como mínimo de experiencia en dicha profesión.

TERCERA: COLECTIVOS PRIORITARIOS

El número de seleccionados entre hombres y mujeres será igual al porcentaje existente entre el porcentaje de desempleados de tales segmentos del municipio.

Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, (B.O.E. Nº 297, del 10/12/2008).

CUARTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

No podrán participar los desempleados que participaron en un Programa de Empleo en los doce meses anteriores a la aprobación de estas bases.

En ningún caso, podrán trabajar para este programa más de una persona por unidad familiar.

Quedarán excluidos las personas mayores de 65 años y menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares (hijos).

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

En los puestos con experiencia en construcción o pintura los solicitantes que no demuestren suficientemente la experiencia mínima.

Los solicitantes que no figuren empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes de Casas Ibáñez a fecha 1 de Abril de 2.014, este requisito se comprobará de oficio.

QUINTA: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para participar en el Programa Dipualba Empleo se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Casas



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

Ibáñez, utilizando para ello el modelo que se facilitará al efecto, entre las 9 y las 14 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 9:00 horas del día 15 de Abril de 2.015, hasta las 14:00 horas, del día 28 de Abril de 2.015.

SEXTA: CRITERIOS DE PRELACIÓN

Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del R.D. 1917/2.008, de 21 de noviembre (B.O.E. nº 297, de 10/12/2.008).

La selección se llevará a cabo por la COMISION LOCAL DE SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, de acuerdo con la puntuación que se obtenga como resultado de la aplicación del siguiente baremo:

A) PUNTUACIÓN

- **1 Punto**, si el solicitante se encuentra inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez más de 9 meses de forma ininterrumpida.
- **1 Punto**, si el solicitante es una persona con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- **1 Punto** si ha sido propuesto por los Servicios Sociales.
- **0,5 Puntos adicionales**, para el solicitante que convivan tres descendientes o más en el domicilio.
- **0,08 Puntos** por cada mes completo de experiencia en la construcción o en la pintura, con un máximo de 5 puntos.

Hasta 8 puntos, atendiendo al nivel de protección por desempleo de los/las posibles beneficiarios con arreglo a la siguiente escala:

- **8 Puntos**, para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos.
- **7 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos o viva solo.
- **7 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, pero sí de nivel asistencial o similar, que tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos.
- **6 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que tenga cargas familiares y tenga familiares con ingresos. (o bien una pensión compensatoria o de alimentos superior a 486,45 €/mes).

- **5 Puntos:** para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares y tenga familiares con ingresos.
- **4 puntos:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que tenga cargas y que no tenga familiares con ingresos.
- **4 Puntos:** para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo pero sí de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares ni familiares con ingresos.
- **4 Puntos:** para el solicitante que perciba subsidio de desempleo o similar, que tenga cargas familiares y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.
- **3 Puntos:** para el solicitante que perciba subsidio de desempleo o similar, que no tenga cargas familiares y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.
- **3 Puntos:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que tenga cargas familiares y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.
- **2 Punto:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que no tenga cargas familiares ni familiares con ingresos.
- **1 Puntos:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que no tenga cargas familiares y que tenga familiares con ingresos.

Se entiende por "*cargas familiares*" tener a cargo del solicitante:

- hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (486,45 €/mes).
- Mayores con discapacidad.
- Menores acogidos.

Se entiende por "*familiares con ingresos*" cuando los ingresos de estos superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (486,45 €/mes).

El término "*similar*" a la prestación de desempleo de nivel asistencial hace referencia a la pensión no contributiva de la Seguridad Social así como cualquier otra pensión con cuantía superior a 366,90 €.

B.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará teniendo en cuenta la puntuación de cada solicitante, ordenándolos de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos de varios solicitantes, se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

Se dará prioridad, por el orden que se menciona a continuación, a las solicitudes presentadas por:

- * Discapacidad con minusvalía reconocida.



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

- * Desempleados/as mayores de 55 años que no perciban prestación o subsidio por desempleo.
- * Desempleados que lleven más de 9 meses inscritos de forma ininterrumpida en alguna Oficina de Empleo y Emprendedores.
- * Solicitantes que más tiempo lleven sin tener relaciones laborales con este Ayuntamiento.

Si continuara la igualdad, prevalecerán los mayores de 45 años y el solicitante que mayor tiempo haya estado inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo.

El Ayuntamiento podrá reservar un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Local de Selección.

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes del Programa Dipualba Empleo 2.015 deberán venir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero, en su caso.
- Vida Laboral del solicitante **ACTUAL**. (sin este documento no se tendrá en cuenta la solicitud).
- Si tiene condición de minusválido: reconocimiento de la misma por el Órgano Competente.
- Informe de periodo ininterrumpido de inscripción en situación de desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez.
- Certificado de percepción de prestaciones expedido por la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez.
- Vida Laboral de los hijos de 16 a 26 años que formen parte de la unidad familiar; no se tendrán en cuenta si no se demuestra que no obtienen rentas inferiores al S.M.I.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (Certificado de prestaciones SEPE, Certificado de cobro de pensiones de la Seguridad Social, Pago Fraccionado Módulos para autónomo, ultimas nóminas, vida laboral.....).
- Si es víctima de violencia de Género :
 - a) A través de sentencia condenatoria
 - b) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
 - d) Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.
- Para acreditar la experiencia en la construcción o en pintura se deberá aportar:

CURRICULUM VITAE acompañado de contratos de trabajo, nóminas, o altas en el correspondiente epígrafe de IAE.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES QUE NO SE DEMUESTREN DOCUMENTALMENTE.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN de las personas desempleadas, la forman los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Titular: Dña. Francisca E. Soriano Tolosa (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Casas Ibáñez).

Suplente: María Teresa Nohales Fuentes (Psicóloga del Ayuntamiento de Casas Ibáñez).

VOCALES:

Titular: Dña. Hortensia Fernández Jiménez (Educadora Familiar del Ayuntamiento de Casas Ibáñez).

Suplente: Dña. María Teresa Nohales Fuentes (Psicóloga del Ayuntamiento de Casas Ibáñez).

Titular: María Catalina Picazo García (Auxiliar Administrativo del Ayto. de Casas Ibáñez).

Suplente: Fca. María Soriano González (Técnico Socio Cultural).

Titular: D. Antonio Soriano Gómez (Administrativo del Ayto. de Casas Ibáñez).

Suplente: Dña. Fca. María Soriano González (Técnico Socio Cultural).

SECRETARIA:

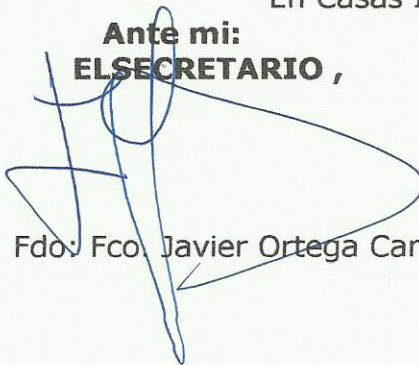
Dña. Isabel E. Jiménez Caballero por delegación del Secretario D. Francisco Javier Ortega Campillo, (con voz sin voto).

Suplente. Antonio Soriano Gómez, por delegación del Secretario D. Francisco Javier Ortega Campillo, (con voz sin voto).

Con las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas se confeccionará una Lista de Reserva. En el caso de que haya que suplir la baja de un trabajador, se procederá a su sustitución de forma automática con las reservas realizadas en el proceso de selección, según el orden de puntuación.

En Casas Ibáñez, 14 de Abril de 2.015

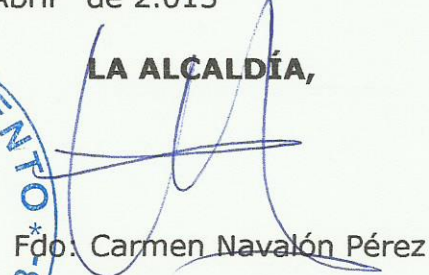
Ante mi:
EL SECRETARIO ,



Fdo: Fco. Javier Ortega Campillo



LA ALCALDÍA,



Fdo: Carmen Navalón Pérez